

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N°4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N°3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°. - La solicitud de condonación, presentada a través de petición administrativa N°77321624430, presentada por la contribuyente **I MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON RUT N°69.253.900-I**, de fecha 22.04.2021, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en los giros que se detallan a continuación, por declaración jurada 1887 presentada fuera de plazo.

GIRO	FECHA	GIRO	FECHA	GIRO	FECHA
3667741	02.04.2020	3709559	08.04.2020	4434007	28.08.2020
3679087	05.04.2020	3720361	09.04.2020	3100951	15.04.2019
3682415	06.04.2020	3720393	09.04.2020		
3709475	09.04.2020	4170297	20.04.2020		

2°. - Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder parcialmente a lo solicitado en razón de que:

- La situación presupuestaria del contribuyente, considerando que son una entidad pública de escasos recursos.
- El contribuyente ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

% del interés penal % de Multas asociadas al impuesto % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

VÍCTOR AVILA ARRIAGADA
DIRECTOR REGIONAL

Nombre/ Firma/ Timbre